

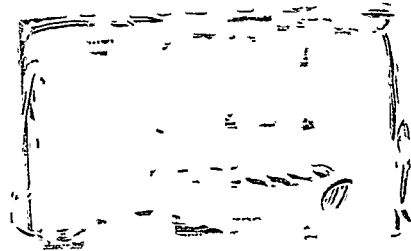


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcane.gov.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 378-2023-AL-MPC

Cañete, 14 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) N° 033617 recepcionado con fecha 21 de junio de 2023, presentado por la señora ELSA ORTIZ ILLANES, solicita apoyo económico para mejorar su infraestructura de su techo y así poder mejorar la situación precaria en la que se encuentra vivienda su familia, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2023-MPC de fecha 10 de marzo del 2023, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malasquez-Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, es atribución del Concejo Municipal, acorde o establecido en el numeral 25 del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, se entiende por donación aquel acto de liberalidad que se celebra entre personas e instituciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1621° del Código Civil, este acto surte efectos inmediatos a la fecha de su celebración;

Que, mediante formulario Único de trámite (FUT) N° 033617 recepcionado con fecha 21 de junio de 2023, presentado por la señora ELSA ORTIZ ILLANES, solicita apoyo económico para mejorar su infraestructura de su techo que este hecho a base de palos, guayaquiles, esteras, plásticos, y así poder mejorar la situación precaria en la que se encuentra vivienda su familia;

Que, con Informe Técnico N° 024-2023-OBDS-SGPDMSBSCIAM-GDSYH-MPC, de fecha 06 de julio del 2023, doña Sonia Yasmína Ortega Vargas, coordinador de Brigada de Salud, da cuenta que, tras la visita domiciliaria, entrevista, evidencia fotografías y clasificación socio económico solo por la suma de S/. 500.00 soles para costear los gastos;

Que, con Informe N° 32-2023-DFAD, de fecha 13 de julio de 2023, doña Fabiola Dulce Fabiola Atuncar Díaz, especialista de la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Bienestar Social y CIAM, opina que es viable el apoyo económico por la suma de S/. 500.00 soles según proforma; para solventar gastos para mejorar la infraestructura de su techo cuenta con clasificación socioeconómico POBRE;

Que, mediante Informe N° 604-2023-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, opina que es factible el apoyo económico por la suma de S/. 500.00 (quinientos soles) para mejorar la infraestructura de su techo y así los niños puedan estar protegidos del frío y las lluvias debido a que su clasificación socioeconómica es POBRE;

Que, con Informe N° 1140-2023-GDSYH-MPC recepcionado el 26 de julio 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, emite opinión respecto al apoyo económico para mejorar la infraestructura e su techo y así los niños puedan estar protegidos del frío y las lluvias solicitado por la Sra. ELSA ORTIZ ILLANES;

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE --

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 378-2023-AL-MPC

Que, con Informe N° 1140-2023-GDSYH-MPC recepcionado el 26 de julio 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, emite opinión respecto al apoyo económico para mejorar la infraestructura e su techo y así los niños puedan estar protegidos del frío y las lluvias solicitado por la Sra. ELSA ORTIZ ILLANES;

Que, con Proveído N° 104-2023-/GM-MPC, con fecha de recepción el 31 julio de 2023, la Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal, respecto la procedencia del apoyo solicitado;

Que, con Informe Legal N° 680-2023-OGAJ-MPC, con fecha de recepción el 09 de noviembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente: 3.1) Es factible aprobar la donación económico S/. 500.00 (quinientos soles), a favor de la Señora ELSA ORTIZ ILLANES, para mejorar la infraestructura de su techo y así los niños puedan estar protegidos del frío y las lluvias, 3.2) Correspondiendo al señor Alcalde emitir la Resolución de Alcaldía, por encontrarse facultado mediante el Acuerdo de Concejo N° 030-2023-MPC;

Que, con memorándum N° 2177-2023/GM-MPC de fecha de recepción 13 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Secretaría General para que se eleven todos los actuados a efectos de proceder con la proyección del acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de **S/. 500.00 (QUINIENTOS SOLES)** a favor de la Señora **ELSA ORTIZ ILLANES**, para mejorar la infraestructura de su techo y así mismo dar una mejor calidad de vida a sus menores hijos, con cargo a rendir cuenta documentada por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución a la interesada, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municañete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez

ALCALDE